



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº 0230

NEUQUÉN, 09 MAY 2012

VISTO:

El Expediente OE Nº 1251 – M– Año 2012 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II del Proyecto denominado: proyecto de mejoramiento barrial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº0103 del 07/03/2012 se aprobo el proyecto de obras de ejecución "Proyecto de Mejoramiento Barrial del Bª Don Bosco II" que sera financiado por el fondo presupuesto participativo de acuerdo a la Ordenanza Nº 11337 y su Decreto reglamentario Nº0900/10

Que la sociedad vecinal del Bª Don Bosco II, en conjunto con la empresa Moreira Cares, manifiestan formalmente ante la Municipalidad de Neuquen, la imposibilidad de presentar la poliza de caucion que se requiere en la clausula tercera, del convenio suscripto en fecha 09/03/2012, se responsabilisa de la situacion el presidente de la comision vecinal y los integrantes de la misma.

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco II se encuentra cumplimentada en un 50 % por lo tanto corresponde modificar la clausula tercera del convenio firmado fecha 09/03/2012.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **RECTIFICAR** el convenio para Proyecto de Obra Publica de Ejecución: "Equipamiento de la sede vecinal " presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Don Bosco II**, firmado el 09/03/2012, en su clausula tercera que quedara redactado de la siguiente manera: "**TERCERA**: LA MUNICIPALIDAD entregara a "LA EMPRESA", por la Ejecucion de Muebles para el funcionamiento en la Sede Vecinal, propuesta en "EL PROYECTO", un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 173.400,00) el que sera abonado conforme lo establecido el apartado I del reglamento aprobado mediante Decreto Nº 0900/10".-----

Arq. ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsac. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Bº Don Bosco II, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el
APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto
Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

Arq. ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1873</u>
Fecha <u>18.1.05.2012</u>